DECRETO N° 1.961 /

TEMUCO, 16 MAYO 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 262 de fecha 21 de septiembre de 2011 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública Nº 119-2011.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 508 de fecha 26 de diciembre de 2011 de Desestimiento a adjudicación de la propuesta Nº 119-2011.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 524 de fecha 29 de Diciembre de 2011 que aprueba el Trato Directo para la "Contratación de servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco"

4. El contrato de prestación de servicios de Guardias celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Luis Cofré González con fecha 28 de marzo de 2012.

5. La Boleta de Garantía Nº 0187975 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de UF 87,45.- que garantiza el fiel cumplimiento del contrato señalado en el visto anterior, periodo enero a marzo de 2012.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1.696 de fecha 25.04.2012 que instruye proceder al cobro de la Boleta de Garantía Nº 0187975 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de UF 873,45.

7. La Boleta de Garantía Nº 0209697 emitida con fecha 14 de mayo de 2012, Banco Crédito e Inversiones por la suma de UF 873,45 con vigencia al 30 de junio de 2012, custodiada en la Tesorería Municipal.

8. La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios Nº 19.886 y su Reglamento.

9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Luis Cofré Gonzalez, RUT 5.295.868-7 hizo llegar a la Municipalidad una nueva boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato descrita en el numeral 7 de los vistos del presente Decreto a fin de resguardar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales hasta el 30 de Junio de 2012.

457971

D E C R E T O:

1. Déjese sin efecto el cobro de la Boleta de Garantía Nº 0187975 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de UF 873,45.- que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por el proveedor Luis Cofré Gonzalez, por la suma de UF 873,45.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/ HAA/ MRV/ GBS.-

Distribución:
- Administración y Finanzas
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Tesorería Municipal
- Luis Cofré Gonzalez
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1.471

TEMUCO, 12 ABR. 2012

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 28 de marzo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LUIS ALBERTO COFRE GONZALEZ, Rut N° 5.295.868-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", Propuesta Pública N° 119-2011, suscrito mediante escritura pública de fecha 28 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Luis Alberto Cofre Gonzalez.

2. La vigencia del contrato será de 1 mes a contar del primero de enero de 2012, renovable por periodos iguales hasta un máximo de 2 veces.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados lo establecido en la cláusula cuarta del referido contrato.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Luis Alberto Cofre Gonzalez
- Oficina de Partes

439078

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2126.-/2012

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO: "CONTRATACION SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS ALBERTO COFRE GONZALEZ

74312

&Cofre.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiocho** de Marzo del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **LUIS ALBERTO COFRE GONZALEZ**, en adelante "el prestador de servicio", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la Ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y dos de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Cláusulas Adicionales de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diecinueve guión dos mil once "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos diecisiete de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa de seguridad y control SEGPROC Chile Limitada. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos catorce de fecha veintiocho de diciembre de dos mil once se declaró desierta la Propuesta Pública número ciento diecinueve guión dos mil once "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco" en atención a que la empresa SEGPROC Chile Limitada, a quien se le adjudicó la referida Propuesta Pública presentó con fecha diecinueve de diciembre de dos mil once una carta mediante la cual se desiste de su oferta. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veinticuatro de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once se adquiere mediante trato directo "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", al proveedor Luis Cofre Gonzalez. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **Miguel Angel Becker Alvear**, encarga el servicio de guardias para la Municipalidad de Temuco a la don **Luis Alberto Cofre González**, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diecinueve guión dos mil once, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La ejecución de los servicios contratados se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Especificaciones Técnicas, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública Número ciento diecinueve guión dos mil once: "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será: por el servicio de veinticuatro horas, el monto de sesenta y siete coma cincuenta y siete Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido, por el servicio de doce horas el monto de treinta y tres coma setenta y nueve Unidades de Fomento mensuales, I.VA incluido, por el servicio de ocho horas el monto de veintidós coma cincuenta y dos Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido, por el servicio de una hora el monto de dos coma ochenta y dos Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido, y por el servicio de una hora diaria el monto de cero coma cero nueve Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la prestadora, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero uno ocho siete nueve siete cinco, del Banco Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ochocientos setenta y tres coma cuarenta y cinco Unidades de Fomento, con fecha de emisión tres de febrero de dos mil doce y con vencimiento el día treinta de abril de dos mil doce. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento diecinueve guión dos mil once. **OCTAVA:** La vigencia del contrato será de un mes a contar del primero de enero de dos mil doce, renovable por periodos iguales hasta un máximo de dos veces. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren

poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año; documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento veintiséis.----------

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LUIS ALBERTO COFRE GONZALEZ

02 ... 2012

DECRETO N° 1696

TEMUCO, 25 ABR 2012

VISTOS:

1 El Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 21 de septiembre de 2011 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Cláusulas adicionales a las Bases Administrativas (CABA) y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 119-2011

2 El Decreto Alcaldicio N° 508 de fecha 26 de diciembre de 2011 de Desestimiento a adjudicación de la propuesta N° 119-2011.

3. El Decreto Alcaldicio N° 524 de fecha 29 de Diciembre de 2011 que aprueba el Trato Directo para la "Contratación de servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco"

4. El contrato de prestación de servicios de Guardias celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Luis Cofré González con fecha 28 de marzo de 2012.

5. La Boleta de Garantía N° 0187975 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de UF 87.45 - que garantiza el fiel cumplimiento del contrato señalado en el visto anterior, periodo enero a marzo de 2012.

6 El correo electrónico de fecha 03 de abril de 2012 por el cual el Dpto. de Gestión Administrativa solicita a don Alex Hernández, Gerente de Operaciones de la empresa Rhonda Sur, con copia a don Luis Cofré González, los antecedentes para realizar una revisión del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales" y sus reiteraciones en el mismo sentido con fechas 11 y 18 de abril de 2012 de 2012.

7. La carta de fecha 23 de Abril enviada a don Luis Cofré Gonzalez vía ChileExpress en que se hace referencia a correos remitidos a la empresa con anterioridad solicitando antecedentes para "realizar una revisión del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y el pago de los servicios de guardias", estableciéndose como plazo máximo de presentación de documentos el día 24 de abril del mismo año.

8 La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios N° 19.886 y su Reglamento.

9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO :

1. Que, la Municipalidad no cuenta con antecedentes en que conste que el proveedor Luis Cofré Gonzalez RUT haya cumplido con todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.

D E C R E T O :

1. Procédase al cobro de Boleta de Garantia N° 0187975 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de UF 873,45.- que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de " Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por el proveedor Luis Cofré Gonzalez, por la suma de UF 873,45.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/ HAA -

Distribución:
- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Tesorería Municipal
- Luis Cofré Gonzalez
- Of. de Partes